

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE TOTANA (AFEMTO) PARA LA COLABORACIÓN EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL O RIESGO DE PADECERLO DEL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA.

En Alhama de Murcia, a 1 de febrero de 2018

REUNIDOS



De una parte, D. Diego Conesa Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Y de otra, Dña. Laura Lorca Martínez, Presidenta de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO).



Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas y,

EXPONEN

Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO) contempla entre sus objetivos prevenir la aparición o cronicidad de la Enfermedad Mental, asesorar a las familias, promover la autonomía e integración, orientar y prevenir el fracaso escolar, asesorar al personal educativo y garantizar la adaptación de los menores a su comunidad educativa. Para todo ello pretende dotar a los menores de una red de apoyo terapéutico, en el ámbito escolar y familiar.

Dado que el ámbito geográfico de dicha asociación es la Comarca del Bajo Guadalentín en la que se encuentra ubicado el municipio de Alhama de Murcia y

que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dispone de aulas en los centros públicos de titularidad municipal que son necesarias para el desarrollo de los siguientes objetivos:

Favorecer el bienestar e integración psicosocial de la población infantil y adolescente, que padezca cualquier tipo de patología mental o que estén en riesgo de padecerla, atendiendo a nivel de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Atender de forma especializada e integral, favoreciendo el desarrollo físico y mental óptimo, mejorando así su pronóstico, promoviendo su autonomía y garantizando la adaptación adecuada del menor a su comunidad educativa.

En atención a estas consideraciones, las Instituciones mencionadas acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es la colaboración entre las partes en la atención a la población infantil y juvenil con problemas de salud mental o riesgo de padecerla en el municipio de Alhama de Murcia.

Segunda.- Compromisos del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia se compromete a la cesión de un aula en un centro educativo público por un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de este convenio de colaboración durante 3 días a la semana y 10 h./semanales de atención a los alumnos y padres con enfermedades mentales, en horario de 16:00 h a 19:30 y durante cada curso escolar.

El Ayuntamiento de Alhama de Murcia colaborará con Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO) en la difusión de la oferta de sus servicios a los menores y familias.



Tercera.- Compromisos de la Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO).

La Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO) se compromete a realizar las actuaciones de atención psicológica y social a menores y familias de Alhama en los locales designados por este Ayuntamiento y en los días y horarios establecidos, con la aportación de un profesional graduado en psicología y especializado en enfermedades mentales.

La Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO) se hace responsable del buen uso de las instalaciones y deberá informar a la Concejalía de Educación y Dirección del Centro Educativo designado de los horarios y uso que se dará de los espacios cedidos para el desarrollo de su labor presentando una memoria por curso escolar a este Ayuntamiento que contendrá el número de niños y jóvenes atendidos y los resultados obtenidos.

Las edades de los niños que serán atendidos en este servicio serán de 6 a los 18 años, pudiendo ampliarse hasta los 21 años en aquellos casos que sea necesario un seguimiento y apoyo psicológico y no puedan recibir este servicio a través de otros recursos de la red de salud mental.

El programa irá dirigido a niños y jóvenes que se encuadren en cualquiera de los apartados siguientes:

1. Menores diagnosticados de alguna Enfermedad Mental:

- Trastornos depresivos
- Trastornos de ansiedad (Ansiedad por separación, fobias,
- TOC,..)
- Trastornos de la conducta y el aprendizaje (Trastorno negativista desafiante, TDAH).
- Etc...

2. Menores que pertenezcan a algún colectivo con riesgo de padecer Enfermedad Mental:

- Víctimas de sucesos traumáticos (malos tratos, abuso



- sexual, abandono, desestructuración familiar)
- Colectivos desfavorecidos, bajos recursos, consumo tóxicos.
- Etc...

3. Menores con progenitores diagnosticados de alguna Enfermedad Mental:

- Afrontar el diagnóstico
- Reeducación sobre la enfermedad
- Apoyo familiar
- Etc...

El Programa está dirigido a los alumnos derivados por la Consejería de Educación, que presenten necesidad de apoyo especializado. También podrán ser derivados por los servicios sanitarios y servicios sociales especificados en el apartado cuarto del convenio.

La Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO) se compromete a realizar en el aula asignada las siguientes actividades:

1.- Intervención Individual

Atención interdisciplinar (psicológica y social) a menores y familias, en coordinación con otros recursos (centro educativo y unidades de salud mental).

2.- Intervención grupal

Sesiones de terapia grupal, diferenciadas en dos grupos: Infantil, edades comprendidas entre 6 y 12 años, y Juvenil, edades comprendidas entre 13 y 18 años. Este servicio está destinado a la promoción y el refuerzo de las distintas áreas que se pueden ver afectadas por la aparición de alguna problemática de salud mental. La metodología utilizada se basará en la aplicación de técnicas de autocontrol, modificación de conducta y orientación al empoderamiento.

- Áreas de intervención:
- Habilidades sociales
- Autonomía
- Psicoeducación
- Técnicas de Relajación
- Inteligencia emocional



- Técnicas de estudio

3. Servicio de ocio y tiempo libre

Actividades lúdicas en grupo destinadas al desarrollo y disfrute de un tiempo de ocio educativo y saludable.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:

Además de las actividades de atención directa al alumnado, el Programa se complementa con los servicios dirigidos a la Comunidad, los profesionales de los Centros Educativos y las familias, como son:

- Servicio de sensibilización, prevención y promoción de la salud mental infanto- juvenil.
- Servicio de asesoramiento y formación dirigido a profesionales de
- Centros Educativos y Servicios Sociales.
- Servicio de atención a familias (escuela de padres).
- Servicio de escuela de verano para niños y jóvenes pertenecientes a los municipios que abarca el recurso de salud mental infanto-juvenil, que reciban o no atención dentro del programa.
- Actividades de Coordinación con Salud Mental Infanto Juvenil, Centros Educativos, Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería, Servicios Sociales municipales, IMAS.

Cuarta.- Entidades del municipio que serán beneficiarias de esta actuación

Centros Educativos:

- Colegio de Educación infantil y primaria SIERRA ESPUÑA
- Colegio de Educación infantil y primaria PRINCIPE DE ESPAÑA
- Colegio de Educación infantil y primaria NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
- Colegio de Educación infantil y primaria GINES DIAZ- SAN CRISTOBAL
- Colegio de Educación infantil y primaria ANTONIO MACHADO
- Colegio de Educación infantil y primaria RICARDO CODORNÍU

- Colegio AZARAQUE SOC. COOP.
- Instituto de Educación Secundaria MIGUEL HERNANDEZ
- Instituto de Educación Secundaria VALLE DE LEIVA

Centros de Salud y Servicios Sociales:

- Centro de Salud Alhama
- Centro de Atención temprana Alhama (CDIAT)
- Centro de Servicios Sociales Alhama
- Unidad de Salud mental infanto-juvenil del Centro de Salud de San Andrés, Murcia.

Quinta.- Seguimiento



Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por representantes de cada Institución: la Concejala de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, un representante Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO). Se reunirán al menos una vez al año.

Sexta.- Vigencia



El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por ambas partes y permanecerá vigente por un periodo de cuatro años. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

El presente Convenio anula y deja sin efecto cualquier otro convenio suscrito entre ambas partes con el mismo objeto.

Séptima.- Jurisdicción

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



Diego Conesa Alcaraz
Alcalde-Presidente

POR LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE
TOTANA (AFEMTO)

Laura Lorca Martínez
Presidenta de la Asociación



SECRETARÍA

Ref.: pcel3001

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

1) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA Y LA ASOCIACIÓN AFEMTO EN EL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL O EN RIESGO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejal de Educación, en la que se dice: Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO) contempla entre sus objetivos prevenir la aparición o cronicidad de la Enfermedad Mental, asesorar a las familias, promover la autonomía e integración, orientar y prevenir el fracaso escolar, asesorar al personal educativo y garantizar la adaptación de los menores a su comunidad educativa. Para todo ello pretende dotar a los menores de una red de apoyo terapéutico, en el ámbito escolar y familiar.

Dado que el ámbito geográfico de dicha asociación es la Comarca del Bajo Guadalentín en la que se encuentra ubicado el municipio de Alhama de Murcia y que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, dispone de aulas en los centros públicos de titularidad municipal que son necesarias para el desarrollo de los siguientes objetivos:

Favorecer el bienestar e integración psicosocial de la población infantil y adolescente, que padezca cualquier tipo de patología mental o que estén en riesgo de padecerla, atendiendo a nivel de prevención primaria, secundaria y terciaria.

Atender de forma especializada e integral, favoreciendo el desarrollo físico y mental óptimo, mejorando así su pronóstico, promoviendo su autonomía y garantizando la adaptación adecuada del menor a su comunidad educativa.

Esta Concejalía considera de interés esta colaboración con la finalidad de contribuir a la salud mental de los niños y jóvenes de nuestra localidad, la Concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Que esta Corporación apruebe la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y Asociación de familiares y personas con enfermedad mental de Totana (AFEMTO) para la colaboración en el programa de atención a la población infanto-juvenil con problemas de salud mental o riesgo de padecerlo del municipio de Alhama de Murcia.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia se comprometa mediante dicho convenio a la cesión de un espacio en un centro educativo público por un periodo de cuatro años a contar desde la fecha de este convenio de colaboración para que dicha Asociación realice las tareas de atención integral y especializada de la población infantil y juvenil del municipio con problemas de salud mental o riesgo de padecerlo.

TERCERO.- Aprobar la constitución de una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio, compuesta por dos representantes de cada institución.

CUARTO.- Que se faculte al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto sea necesario en la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar a la Asociación interesada y comunicar al funcionario de la Concejalía de Educación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a cinco de febrero del año dos mil dieciocho.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

